



EL OBISPO DE CARTAGENA

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA.

Vista la propuesta de Estatutos, presentada por la *Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento* (Californios);

Vistas las alegaciones sobre dichos Estatutos, presentadas por diversos miembros de esa misma Cofradía;

Visto el parecer del Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías, Ilmo. Rvdo. D. Silvestre Del Amor García;

Considerando lo dispuesto en los cánones 298, 301, 304 y 312-314 del C.I.C.;

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el canon 318 § 1, del Código de Derecho Canónico, en cuanto autoriza oportunamente la intervención de la Autoridad eclesiástica competente;

Por el presente,

DECRETAMOS:

1º.- La aprobación *Ad experimentum*, por DOS AÑOS, de los Estatutos de la *Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento* (Californios), según el tenor de los dos idénticos ejemplares que, firmados y sellados por el Ilmo. Sr. Secretario General del Obispado, serán unidos a este Decreto, siendo conservado uno de los mismos en el Archivo correspondiente. En su consecuencia, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de los mismos:

2º.- La constitución de una Junta Gestora, que dirija de modo transitorio, por plazo de DOS AÑOS, dicha Cofradía, en tanto se convocan y llevan a término nuevas elecciones en la misma, una vez verificados y contrastados estos nuevos Estatutos, de lo que dicha Junta deberá dar cuenta al principio de cada trimestre a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías.

3º.- El nombramiento, como Presidente de dicha Junta Gestora, y Hermano Mayor en funciones, de **D. Juan Carlos DE LA CERRA MARTÍNEZ**, con las más amplias facultades, en particular para completar, a su vez, dicha Junta Gestora con los miembros suficientes para el buen gobierno de la Cofradía, dando cuenta de los nombramientos efectuados a la Delegación referida, a fin de obtener su oportuna confirmación.

4º.- La nueva Junta Gestora deberá instar la convocatoria inmediata de elecciones a Presidente en las respectivas Agrupaciones y Junta de Señoras, conforme a los Estatutos aquí aprobados, recabando para ello la colaboración de las actuales Juntas Directivas, que pasan a desempeñar sus cargos *en funciones*.



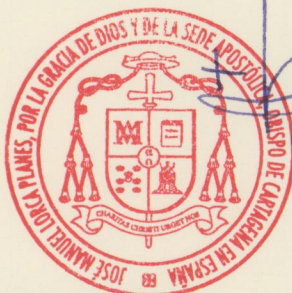
EL OBISPO DE CARTAGENA

5º.- Todos los componentes de la nueva Junta Gestora gozarán de todas las facultades que el Derecho les reconoce, en función del cargo que asumen, para el correcto y fructuoso desenvolvimiento de dicha Cofradía.

6º.- Cesan en sus funciones y cargos los actuales componentes del Cabildo de Mesa, quedando derogadas las disposiciones contenidas en el Decreto episcopal de fecha 5 de diciembre de 2008, en cuanto confirmaban y prorrogaban los cargos entonces vigentes de la Cofradía, que se regirá por las del presente Decreto, a partir de esta fecha.

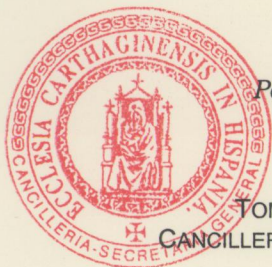
Notifíquese esta resolución al nuevo Hermano Mayor *en funciones*, así como al resto del Cabildo de Mesa y a toda la Cofradía, a través de su Secretaría General. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en Murcia, a 21 de julio de 2010.



José Manuel Lorca Planes
Obispo de Cartagena

✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



Por mandato de S.E. Rvdma.

Tomás Cascales Cobacho

TOMÁS CASCALES COBACHO, PBRO.
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL DEL OBISPADO

